MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN No. 346

10 de abril de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS FINANCIEROS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SUS DIFERENTES SEDES"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, Decreto Municipal 544 del 2022, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

(I) Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL,** conformada por cuatro (4) sedes urbanas y la sede principal se encuentra ubicada en sector urbano del Municipio de Dosquebradas, en la vía Turín, Antigua plaza de ferias; estas cuatro (4) plantas físicas atienden aproximadamente 1274 estudiantes en jornadas regular y única de Preescolar a grado Once.

(II) Que, mediante comunicación formal radicada el 25 de febrero de 2026, el señor Humberto Quiroga Quiroga, en su calidad de Rector de la Institución Educativa EMPRESARIAL, solicita a la Secretaría de Educación Municipal el apoyo mediante la transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de dicha institución, para la intervención de diferentes puntos de su infraestructura, identificados a partir del recorrido realizado por el Comité de Riesgos Escolares, en el cual se evidenciaron necesidades relacionadas con el mantenimiento de cubiertas, canales, adecuaciones locativas, pintura, así como intervenciones puntuales en áreas como la cocina de la sede Otún, cuya condición actual podría afectar la prestación del servicio de alimentación escolar. Esta necesidad se encuentra debidamente sustentada en el documento denominado "Justificación de conveniencia para transferir recursos a la Institución Educativa EMPRESARIAL", el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en el que se requiere las actividades de mantenimiento de cubiertas en fibrocemento, instalación de elementos de protección tipo alero, cambio de tejas, mantenimiento y reposición de canales, adecuaciones sanitarias, pintura general y otras intervenciones locativas en diferentes sedes de la institución educativa.

(III) Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 44, consagra el derecho fundamental a la educación de los niños y la prevalencia de los derechos de éstos sobre los derechos de los demás. De igual manera, en el artículo 45 ibídem, establece que: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral".

(IV) Que el artículo 67 define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social" y dispone que: "La educación es (...) un servicio público que tiene una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, (...). La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos (...). Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de (...); garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

(V) Que la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio de educación, entre otros, en su artículo 12, establece acerca de los Fondos de Servicios Educativos que "Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".

(VI) Que la precitada Ley asignó recursos a los distritos y municipios para que desarrollen programas de dotación y mantenimiento en los establecimientos educativos. Por consiguiente, estos programas contribuyen a garantizar el ingreso y permanencia de los(as) niños(as) y jóvenes dentro del sistema educativo para mejorar la calidad educativa.

(VII) Que el artículo 14 ibídem, ordena que las entidades territoriales incluyan en sus respectivos presupuestos, apropiaciones de recursos provenientes tanto de la participación para la educación como de recursos propios, para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo.

De la misma manera, la precitada Ley asignó recursos a los distritos y municipios para que desarrollen programas de dotación y mantenimiento en los establecimientos educativos. Por lo tanto, estos programas contribuyen a garantizar el ingreso y permanencia de los(as) niños(as) y jóvenes dentro del sistema educativo para mejorar la calidad educativa.

(VIII) Que el artículo 2.3.1.6.3.1 y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015, reglamenta las normas aplicables en las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales en relación con la administración (presupuesto de ingresos y gastos, ejecución del presupuesto, objetos de gasto autorizados y no autorizados, adiciones y traslados presupuestales, ordenación de gasto, flujo de caja, manejo de tesorería y contabilidad, régimen de contratación, rendición de cuentas, etc.) de los Fondos de Servicios Educativos.

(IX) Que el Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto en mención establece lo relacionado con la utilización de los recursos. "Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: Mantenimiento, Conservación, Reparación, Mejoramiento y Adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios. Además, las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada".

RESOLUCIÓN No. 346

10 de abril de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS FINANCIEROS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SUS DIFERENTES SEDES"

(X) Que el Municipio de Dosquebradas realiza actividades acordes con el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura educativa de los establecimientos públicos del municipio, puesto que se preocupa por brindarles a sus estudiantes espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado **"Transformemos a Dosquebradas"**, Acuerdo 008 de mayo 24 de 2024 contempla entre sus PROGRAMAS – ***ALIANZA POR UN SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,*** que tiene como Objetivo Garantizar el acceso y permanencia a todos los niños, niñas y adolescentes en condiciones de equidad, a través de procesos educativos pertinentes y de calidad, teniendo como proyecto del programa ***FORTALECIMIENTO PARA UN SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,*** el cual tiene desarrollo en la Actividad **A1.1.P10 MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FRENTE A ASPECTOS DE RIESGO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, RESTAURACIÓN O REFORZAMIENTO.**

(XI) Que los establecimientos educativos se entienden como una Institución organizada con el fin de prestar el servicio público de la educación; entre los requisitos que deben reunir se encuentra el de disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

(XII) Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, conforme a la solicitud presentada, se hace necesario el apoyo de la Secretaría, a través de asignación de recursos al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, que permita la contratación de las adecuaciones necesarias para **"TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SUS DIFERENTES SEDES."**

(XIII) Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD CD2026286 del 09 de abril de 2026, con destinación al objeto de la presente Resolución, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE LEGAL VIGENTE ($34.918.917).**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Dosquebradas

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS. Transferir la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y**

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN No. 346

10 de abril de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS FINANCIEROS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SUS DIFERENTES SEDES"

SIETE PESOS M/CTE LEGAL VIGENTE ($34.918.917) al Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL**, para **"LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SUS DIFERENTES SEDES"**

ARTÍCULO 2°. DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Los recursos girados por la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas y asignados a la Institución Educativa **EMPRESARIAL**, tienen una destinación específica y deberán ser invertidos, única y exclusivamente para realizar el mantenimiento de infraestructura especificado en la parte considerativa y su documento justificativo, y de conformidad con el del artículo 2.3.1.6.3.10., del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto de la Institución Educativa **EMPRESARIAL** deberá incorporar estos recursos dentro del presupuesto del respectivo Fondo de Servicios Educativos, así como garantizar que al recibir dicho recurso se destinara exclusivamente al objeto para el cual han sido destinados.

ARTÍCULO 3°. GIRO DE LOS RECURSOS: Ordenar a la Tesorería Municipal, realizar el giro de estos recursos, al Fondo de la Institución Educativa **EMPRESARIAL**, **Nit. 800150670 -1** a la cuenta corriente N° 45201000052 del banco BBVA.

PARÁGRAFO: Para tal efecto el presente gasto se aplicará con cargo al rubro: 2.3.3.05.09.053.M.010.T.22.20.01.1C denominado "Transferencias I.E. Para mantenimiento Infraestructura" por **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE LEGAL VIGENTE ($34.918.91).**

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

JHON JAIRO JIMÉNEZ GIRALDO
Secretario de Educación de Dosquebradas

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los 10 días del mes de abril de 2026

Proyectó: **María Mahecha Sánchez**
Profesional Universitaria Área Planeación Estratégica

Revisado por: **Homel Carmona Gutiérrez**
Profesional Especializado Área Planeación Estratégica

Vo. Bo. legalidad: **Edna Rocío Martínez Gutiérrez**
Profesional Especializada Área Jurídica

Dosquebradas, 18 de marzo de 2026

JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA PARA TRANSFERIR RECURSOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL.

OBJETO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SUS DIFERENTES SEDES.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL** actualmente está conformada por cuatro (4) sedes urbanas y la sede principal se encuentra ubicada en sector urbano del Municipio de Dosquebradas, en la vía Turín, Antigua plaza de ferias; estas cuatro (4) plantas físicas atienden aproximadamente 1274 estudiantes en jornadas regular y única de Preescolar a grado Once.

Mediante comunicación oficial, el día 25 de febrero de 2026, la institución educativa solicitó apoyo institucional para la intervención de diferentes puntos de su infraestructura, identificados a partir del recorrido realizado por el Comité de Riesgos Escolares, en el cual se evidenciaron necesidades relacionadas con el mantenimiento de cubiertas, canales, adecuaciones locativas, pintura, así como intervenciones puntuales en áreas como la cocina de la sede Otún, cuya condición actual podría afectar la prestación del servicio de alimentación escolar.

En atención a dicha solicitud, se realizó la revisión de las actividades planteadas y de las cotizaciones allegadas por la institución educativa, evidenciando que las intervenciones corresponden a actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones locativas, necesarias para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y conservación de la infraestructura educativa.

Así mismo, el área de infraestructura de la Secretaría de Educación realizó visita técnica a la institución educativa, con el fin de verificar en sitio las condiciones reportadas, "validar las cantidades de obra, así como orientar la definición de las actividades requeridas, buscando la optimización de los recursos.





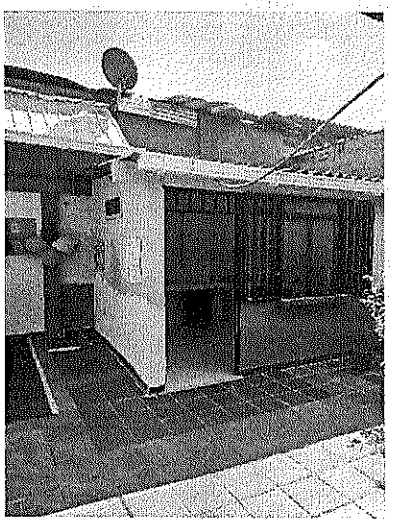

www.dosquebradas.gov.co

PRESUPUESTO ADECUACIONES IE EMPRESARIAL			
SEDE PRINCIPAL EMPRESARIAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**
ITE310	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.	M2	200.00
ITE322	Techo en teja UPVC 2,5 mm blanca	M2	7.40
Subtotal			
SEDE BÁSICO OTÚN			
ITE173	Desmonte techo de fibrocemento, incluye desmonte de estructura metálica	M2	15.00
ITE174	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	1.00
ITE322	Techo en teja UPVC 2,5 mm blanca	M2	17.00
ITE154	Desmonte canal en lámina o PVC	M	2.50
ITE309	Canal PVC	M	12.00
ITE400	Pintura exteriores (koraza o similar)	M2	232.00
Subtotal			
SEDE LUIS CARLOS GALÁN			
ITE308	Canal en lámina galvanizada C 22	M	25.00
ITE310	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.	M2	200.00
ITE199	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	2.00
ITE691	Tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	M	18.00
ITE222	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	2.00

Página 1

Con base en lo anterior, la institución educativa allegó cotizaciones actualizadas, las cuales fueron revisadas y contrastadas con referencias de precios de la entidad territorial y valores de mercado, evidenciándose coherencia y razonabilidad en los costos propuestos.

Las actividades contempladas incluyen, entre otras, mantenimiento de cubiertas en fibrocemento, instalación de elementos de protección tipo alero, cambio de tejas, mantenimiento y reposición de canales, adecuaciones sanitarias, pintura general y otras intervenciones locativas en diferentes sedes, conforme a los presupuestos presentados por los oferentes.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades, estas se clasifican como intervenciones de mantenimiento y reparación locativa, en tanto no implican modificaciones estructurales, ampliaciones ni cambios en el uso de las edificaciones, por lo cual su ejecución se enmarca dentro de las competencias de los Fondos de Servicios Educativos.

La ejecución de las actividades será adelantada por el contratista que vincule la institución educativa a través de su Fondo de Servicios Educativos, quien deberá garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y constructivas aplicables, bajo su responsabilidad.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la necesidad de atender las condiciones identificadas, se considera procedente adelantar la transferencia de recursos al Fondo de Servicios

www.dosquebradas.gov.co

Educativos de la Institución Educativa Empresarial, con el fin de ejecutar las intervenciones requeridas y contribuir al adecuado funcionamiento del establecimiento educativo

Lo anterior se enmarca en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "**Transformemos a Dosquebradas**", el cual fue adoptado mediante el **Acuerdo N° 008** de mayo 22 de 2024 contempla entre **sus PROGRAMAS – ALIANZA POR UN SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, el cual tiene como Objetivo Garantizar el acceso y permanencia a todos los niños, niñas y adolescentes en condiciones de equidad, a través de procesos educativos pertinentes y de calidad, teniendo como proyecto del programa Fortalecimiento para un sistema educativo de calidad y cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media, el cual tiene como **Actividad A1.1.P10 MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FRENTE A ASPECTOS DE RIESGO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, RESTAURACIÓN O REFORZAMIENTO.**

Así las cosas, se hace necesario trasladar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL** la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE LEGAL VIGENTE ($34.918.917)**, de acuerdo con las especificaciones técnicas ya relacionadas y las cotizaciones adjuntas presentadas por la rectora en los oficios también adjuntos.

Documentos soporte:

- Comunicación del establecimiento educativo solicitando apoyo institucional.
- Tres cotizaciones
- Correo electrónico de registro de solicitud y trámite interno en la Secretaría de Educación.

Definición y Marco Jurídico:

La **Constitución Política de Colombia**, en sus **artículos** 44 y 67, reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, siendo responsabilidad del Estado garantizar las condiciones necesarias para su acceso, permanencia y adecuada prestación, lo cual incluye el mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa. De igual manera, en el artículo 45 ibidem, establece que: "*El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral*".

De conformidad con la **Ley 715 de 2001**, en sus **artículos** 12 y 14, corresponde a las entidades territoriales certificadas administrar los recursos del sector educativo y asignar recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales, con el propósito de atender gastos de funcionamiento, mantenimiento y mejoramiento de la

infraestructura de los establecimientos educativos así: "*Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos*".

De la misma manera, la precitada Ley asignó recursos a los distritos y municipios para que desarrollen programas de dotación y mantenimiento en los establecimientos educativos. Por lo tanto, estos programas contribuyen a garantizar el ingreso y permanencia de los(as) niños(as) y jóvenes dentro del sistema educativo para mejorar la calidad educativa.

Así mismo, el **Decreto 1075 de 2015**, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*", establece las disposiciones aplicables a la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, los cuales constituyen un mecanismo para la adecuada gestión de los recursos de los establecimientos educativos, regulando su ejecución presupuestal, contractual y contable.

En este sentido, el **artículo** 2.3.1.6.3.1 y subsiguientes del citado Decreto reglamentan las normas aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales en relación con la administración de dichos fondos, incluyendo aspectos como el presupuesto de ingresos y gastos, ejecución presupuestal, objetos de gasto autorizados, adiciones y traslados presupuestales, ordenación del gasto, flujo de caja, manejo de tesorería, contabilidad, régimen de contratación y rendición de cuentas.

Por su parte, el **artículo** 2.3.1.6.3.11 del mismo Decreto establece lo relacionado con la utilización de los recursos, disponiendo que estos sólo pueden destinarse a conceptos que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, tales como mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, así como la adquisición de repuestos y accesorios.

En consecuencia, la transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa EMPRESARIAL se encuentra jurídicamente soportada, en tanto corresponde a una intervención de reposición de infraestructura existente, orientada a restablecer las condiciones de cerramiento, seguridad y funcionamiento del establecimiento educativo.

Además, las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada.

www.dosquebradas.gov.co

Valor:

El monto de la transferencia asciende a **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE LEGAL VIGENTE ($34.918.917).**

Por lo anterior se justifica la transferencia de recursos por valor de **($34.918.917)** al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa EMPRESARIAL.

Atentamente,

HOMEL CARMONA GUTIÉRREZ
Profesional Especializado SEM
Líder de planeación estratégica.

Proyectó componente técnico: María Mahecha Sánchez
Profesional universitario- área planeación estratégica SEM

Revisó componente jurídico: Carlos Andrés Zamora Sánchez
Abogado Externo apoyo SEM

www.dosquebradas.gov.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL
EMPRESARIAL, LA BADEA, LUIS CARLOS GONZÁLEZ, OTÚN
Educación Básica Secundaria y Media Académica Empresarial
Resolución fusión 2520 Nov 22 de 2002
Resolución de Aprobación No. 1341 del 30 de diciembre de 2024
Código DANE 166170001911 – NIT 800.150.670-1

Dosquebradas, febrero 25 de 2026

Doctor:

JHON JAIRO JIMENEZ

Secretario de educación Municipal.

Asunto. Solicitud de intervención en infraestructura educativa.

De la manera más atenta nos dirigimos a Ud. Con el fin de solicitarle se viabilice la más pronto posible la intervención en algunos puntos críticos de la Infraestructura de nuestra Institución. Esta necesidad nace de la gestión del comité de Riesgos Escolares quienes en su recorrido por las diferentes sedes identificaron esta problemática.

Algunos de ellos como son la intervención en la cocina de la sede Otún, debe hacerse prontamente ya que ante una visita de Secretaría de Salud nos podría afectar el servicio de PAE para los niños, además de una canal de fibrocemento que representa riesgo para la comunidad.

De antemano le agradezco su atención y quedo atento a sus observaciones.

Anexo. Cotizaciones

Cordialmente:

HUMBERTO QUIROGA QUIROGA

Rector.

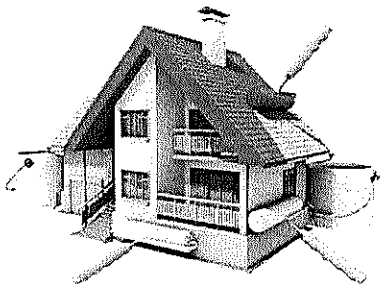

PINTURAS FACHADAS Y ACABADOS S.A.S
NIT. 901.730.096 - 7

Dosquebradas Risaralda, 17 de MARZO de 2026.

COTIZACION COLEGIO EMPRESARIAL

PRESUPUESTO COLEGIO EMPRESARIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	SEDE PRINCIPAL EMPRESARIAL				
1.00	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.	M2	200.00	$ 9,007.00	1,801,400.00
2.00	Suministro e instalacion de alero liviano para proteccion de vetanas, con cubuerta en teja metalica o similar, incluye elementos de soporte, anclajes al muro existente, pintura anticorrosiva, mano de obra, transporte y todos los materiales necesarios para su correcta instalacion.	M2	7.40	$ 202,768.80	1,500,489.12
	SEDE BASICO OTÚN				
3.00	Desmonte techo de fibrocemento	M2	15.00	$ 32,103.00	481,545.00
4.00	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	1.00	$ 112,057.00	112,057.00
5.00	Techo en teja UPVC 2,5 mm blanca	M2	17.00	$ 137,296.00	2,334,032.00
6.00	Desmonte de canal en fibrocemento	M2	2.50	$ 32,092.00	80,230.00
7.00	Canal PVC	M	18.70	$ 171,162.00	3,200,729.40
8.00	Pintura exteriores (koraza o similar)	M2	232.00	$ 50,258.00	11,659,856.00
	SEDE LUIS CARLOS GONZALEZ				
9.00	Canal en lámina galvanizada C 22	M	25.00	$ 119,427.00	2,985,675.00
10.00	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.	M2	200.00	$ 9,007.00	1,801,400.00
11.00	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	2.00	$ 85,607.00	171,214.00
12.00	Tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	M	18.00	$ 93,048.00	1,674,864.00
13.00	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	2.00	$ 65,821.00	131,642.00
			Costo directo		$ 27,935,134
			A.	20.00%	$ 5,587,027
			U.	5.00%	$ 1,396,757
			Costo Total		$ 34,918,917

POLIZAS DE GARANTIAS

- Las solicitadas por el contratante
- Póliza de responsabilidad Civil.
- Póliza de cumplimiento del contrato.
- Póliza de garantía para pago de salarios.
- Póliza de estabilidad de la obra por Cinco años.

TERMINOS DE PAGO

Anticipo de 50% y acta de entrega 50%

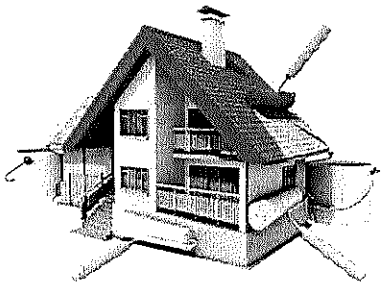

PINTURAS FACHADAS Y ACABADOS S.A.S
NIT. 901.730.096 - 7

DURACION DE LA OBRA

- 1 mes

Atentamente,

Jairo A Samudio

JAIRO ALBEIRO SAMUDIO CORDOBA
Representante Legal

RUBÉN MOLINA GIRALDO
INGENIERO CIVIL
NIT: 1088307353 – 5
KM 8 VIA CERRITOS FCA
MILENIUM CLUB PISCINA DE OLAS

Dosquebradas Risaralda, 17 de MARZO de 2026
PRESUPUESTO INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL

PRESUPUESTO INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	SEDE PRINCIPAL EMPRESARIAL				
1	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.	M2	200.00	$ 10,000.00	2,000,000
2	Suministro e instalacion de alero liviano para proteccion de vetanas, con cubuerta en teja metalica o similar, incluye elementos de soporte, anclajes al muro existente, pintura anticorrosiva, mano de obra, transporte y todos los materiales necesarios para su correcta instalacion.	M2	7.40	$ 205,000.00	1,517,000
	SEDE BASICO OTUN				
3	Desmonte techo de fibrocemento	M2	15.00	$ 33,000.00	495,000
4	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	1.00	$ 115,000.00	115,000
5	Techo en teja UPVC 2,5 mm blanca	M2	17.00	$ 140,000.00	2,380,000
6	Desmonte de canal en fibrocemento	M2	2.50	$ 34,000.00	85,000
7	Canal PVC	M	18.70	$ 175,000.00	3,272,500
8	Pintura exteriores (koraza o similar)	M2	232.00	$ 52,000.00	12,064,000
	SEDE LUIS CARLOS GONZALEZ				
9	Canal en lámina galvanizada C 22	M	25.00	$ 119,427.00	2,985,675
10	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.	M2	200.00	$ 10,000.00	2,000,000
11	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	2.00	$ 85,700.00	171,400
12	Tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	M	18.00	$ 93,048.00	1,674,864
13	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	2.00	$ 65,821.00	131,642
			Costo directo		$ 28,892,081
			A.	20.00%	$ 5,778,416
			U.	5.00%	$ 1,444,604
			Costo Total		$ 36,115,101

POLIZAS DE GARANTIAS - Las solicitadas por el contratante
- Póliza de responsabilidad Civil.
- Póliza de cumplimiento del contrato.
- Póliza de garantía para pago de salarios.
- Póliza de estabilidad de la obra por Cinco años.

TERMINOS DE PAGO -Anticipo de 50%
50% al terminar

DURACION DE LA OBRA
1 mes

Atentamente,

Ruben Molina

RUBEN MOLINA GIRALDO
Ingeniero Civil

MOLINA327@HOTMAIL.COM
CEL:3128715477

KLN CONSTRUCCIONES SAS
NIT:901.885.312-9

Dosquebradas Risaralda, 17 de MARZO de 2026
PRESUPUESTO COLEGIO EMPRESARIAL

PRESUPUESTO COLEGIO EMPRESARIAL

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	SEDE PRINCIPAL EMPRESARIAL				
1.00	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza. reparación de amarras y/o ganchos.	M2	200.00	$ 11,000.00	2,200,000
2.00	Suministro e instalacion de alero liviano para proteccion de vetanas, con cubuerta en teja metalica o similar, incluye elementos de soporte, anclajes al muro existente, pintura anticorrosiva, mano de obra. transporte y todos los materiales necesarios para su correcta instalacion.	M2	7.40	$ 206,000.00	1,524,400
	SEDE BASICO OTUN				
3.00	Desmonte techo de fibrocemento	M2	15.00	$ 35,000.00	525,000
4.00	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	1.00	$ 116,000.00	116,000
5.00	Techo en teja UPVC 2.5 mm blanca	M2	17.00	$ 142,000.00	2,414,000
6.00	Desmonte de canal en fibrocemento	M2	2.50	$ 35,000.00	87,500
7.00	Canal PVC	M	18.70	$ 177,000.00	3,309,900
8.00	Pintura exteriores (koraza o similar)	M2	232.00	$ 54,000.00	12,528,000
	SEDE LUIS CARLOS GONZALEZ				
9.00	Canal en lámina galvanizada C 22	M	25.00	$ 120,000.00	3,000,000
10.00	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza. reparación de amarras y/o ganchos.	M2	200.00	$ 11,000.00	2,200,000
11.00	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	2.00	$ 86,000.00	172,000
12.00	Tuberia PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	M	18.00	$ 94,000.00	1,692,000
13.00	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	2.00	$ 66,000.00	132,000
			Costo directo		$ 29,900,800
			A.	20.00%	$ 5,980,160
			U.	5.00%	$ 1,495,040
			Costo Total		$ 37,376,000

POLIZAS DE GARANTIAS
- Las solicitadas por el contratante
- Póliza de responsabilidad Civil.
- Póliza de cumplimiento del contrato. . .
- Póliza de garantía para pago de salarios.
- Póliza de estabilidad de la obra por Cinco años.

TERMINOS DE PAGO

-Anticipo de 50%

50% al terminar

KLN CONSTRUCCIONES SAS
***NIT.* 901.885.312-9**
Carrera 12 #69-04 BODEGA 1 SECTOR EL CARBONERO, DOSQUEBRADAS
klnconstrucciones@gmail.com

DURACION DE LA OBRA

1 mes

Atentamente,

JAIME ARTURO HERRERA OCAMPO
Representante Legal

KLN CONSTRUCCIONES SAS
***NIT.* 901.885.312-9**
Carrera 12 #69-04 BODEGA 1 SECTOR EL CARBONERO, DOSQUEBRADAS
klnconstrucciones@gmail.com

Outlook

RE: solicitud de intervención infraestructura

Desde SECRETARIO EDUCACIÓN <educacion.secretario@dosquebradas.gov.co>
Fecha Mié 18/03/2026 11:06
Para INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN <educacion.infraestructura@dosquebradas.gov.co>

Buen dia
Por favor proceder conforme a la viabilidad, gracias

De: INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN <educacion.infraestructura@dosquebradas.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 10:57
Para: SECRETARIO EDUCACIÓN <educacion.secretario@dosquebradas.gov.co>
Cc: PLANEACIÓN EDUCACIÓN <educacion.planeacion@dosquebradas.gov.co>
Asunto: RV: solicitud de intervención infraestructura

Cordial saludo señor secretario.

Reenvío oficio y documentación remitida por la Institución Educativa Empresarial para su conocimiento y las instrucciones que considere pertinentes.

Las cotizaciones adjuntas fueron revisadas y las cantidades verificadas en sitio; los valores se encuentran acordes con los precios del mercado para este tipo de intervención.

Quedo atenta a su indicación para proceder

Ing. María Mahecha Sánchez
Profesional Universitario
Planeación estratégica - Secretaría de Educación
Alcaldía de Dosquebradas (R/da).
(6) 3116566 Ext. 135

AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD. El presente Aviso de Privacidad tiene como objetivo comunicarle que sus datos personales serán tratados de conformidad con lo establecido en el marco jurídico de Protección de Datos Personales. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal según lo dispuesto en el título VII BIS del Código Penal Colombiano "Protección de la Información y de los Datos". El presente mensaje se ajusta a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de la República de Colombia y sus normas complementarias. Finalidades de tratamiento de los datos personales por parte del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. NIT 800099310-6: (i) para hacer posible la prestación de servicios; ii) para efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la entidad en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objetivo misional con el Titular de la información; iii) para los registros contables que sean requeridos; iv) para reportes a cualquier autoridad judicial o administrativa de carácter nacional, regional o local; v) para ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente); vi) para suministrar la información a terceros con los cuales tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado; vii) para realizar tareas básicas de gestión administrativa y, administración de recursos humanos del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.; viii) para ser enviada a entidades gubernamentales, públicas o privadas por solicitud expresa de las mismas o por exigencia legal. ix) para enviar y consultar información a las centrales de información con el fin de registrar niveles de endeudamiento o conducta crediticia. x) para la atención de Consultas, Peticiones, Quejas y Reclamos. Y: (xiii) en general, cualquier otra actividad necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto social del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. Para conocer las políticas de tratamiento de datos personales, remitir una solicitud al correo electrónico contactenos@dosquebradas.gov.co; o consultarlas en nuestra página web www.dosquebradas.gov.co

Reservar un momento para reunirse conmigo

De: INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL <i.e.empresarial@dosquebradas.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de febrero de 2026 8:33
Para: INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN <educacion.infraestructura@dosquebradas.gov.co>; PLANEACIÓN EDUCACIÓN <educacion.planeacion@dosquebradas.gov.co>
Cc: humbertoquiroga <humbertoquiroga@empresarial.edu.co>
Asunto: solicitud de intervención infraestructura

Institución Educativa Empresarial
Vía Turín - La Popa Antigua Plaza de Ferias
Sector de La Badea
Dosquebradas - Risaralda

Elaborado por : JULIO CESAR GRAJALES RESTREPO

República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Nit 800099310

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. CD2026286

Nro. Int. 1614450 **VIGENTE**

Fecha expedición 09/04/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026

Valor Total: **34.918.917,00**

Modificaciones: **0,00**

Valor Final: **34.918.917,00**

Son: Treinta Y Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Novecientos Diecisiete Pesos M/Cte.

Objeto PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS FINANCIEROS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA EJECUCIÓN
DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SUS DIFERENTES SEDES

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 1762

Proyecto **2024661700026** **FORTALECIMIENTO PARA UN SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS**

Fecha Reg. Codigo 2024661700026 Valor Proyecto **189.370.588.371,00**

Plan Plan de desarrollo 2024 a 2027

Eje DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD HUMANA Y LA VIDA. Una ALIANZA por la inclusion y la equidad.

Sector Educacion

Programa Alianza por un sistema educativo de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

Linea Est

ACTIVIDADES

Actividad	Componente	Insumo	Valor Insumo
10. MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FRENTE A ASPECTOS DE RIESGO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, RESTAURACIÓN O REFORZAMIENTO.	OTROS	**Transferencias corrientes y de capital**	**34.918.917,00**
		Total Actividades	**34.918.917,00**

Rubro **2.3.3.05.09.053.M.010.T.22.20.01.1C** **Transferencias I.E para Mantenimiento de Infraestructura** **Valor** **34.918.917,00**

Fuente **21021** **SGP - Educación - Calidad -2102 CSF**
C.Costo **6051** **Educacion**
Proyecto **2024661700026** **FORTALECIMIENTO PARA UN SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCA**

FIRMADO

YENSY PATRICIA LOPEZ GARCIA
DIRECTORA FINANCIERA
02461140120435-345610-000650939